



**ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EJERCICIO 2023**  
**ENTIDAD AUDITADA: MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**

### 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante, PACF/2024), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2023.

En el epígrafe 3.5.1., apartado 2, del PACF2024 se establece lo siguiente:

*En el caso de las auditorías de cumplimiento y operativas, la IGAM dará traslado de las mismas a las diferentes sociedades y fundaciones, brindándoles un plazo para que formulen alegaciones a las conclusiones de las mismas. Recibidas, en su caso, dichas alegaciones, la IGAM, con el concurso de las empresas auditoras, emitirá sendos informes en los que se valorarán dichas alegaciones y se alcanzarán conclusiones definitivas. Dichos informes, si se considerase más conveniente, se podrán subsumir en uno solo. Al igual que en el caso de las auditorías de cuentas, la IGAM podrá utilizar las conclusiones definitivas para dar cuenta de ellas a los órganos que procedan.*

1/57

### 2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RD424/2017, dicho órgano podrá contar con colaboración externa, pública o privada, para llevarlas a cabo. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa de esa entidad ha sido realizada con la colaboración de la empresa auditora Garum Consultores, SLPU (Nº ROAC S-2068), en adelante GARUM.

El contenido de la auditoría de cumplimiento y operativa se ajustará a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de colaboración indicado en el párrafo precedente y que figura en el Anexo I del PACF/2024.

### 3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023, a fin de que formularan las alegaciones que estimasen oportuno.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El pasado día 26 de junio concluyó el plazo dispensado a la entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones a los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023.

La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa 2023. Dicho escrito fue sometido a la consideración del auditor colaborador, a resultas de lo cual presentó a la Intervención su propuesta de informe definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

Una vez analizado, esta Intervención General lo eleva a la consideración de informe definitivo, quedando redactado en los términos que figura en el siguiente apartado.

#### 4. INFORME DEFINITIVO EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GARUM

##### Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2023

PUNTO 1: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

2/57

##### Tasa de reposición

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- debe realizarse conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -en adelante LPGE23-, según se establece en su art. 20.Tres:

*"1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

*A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa."*

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	2/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El punto 2 del art. 20.Uno la Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2023 se refiere a las sociedades mercantiles, y dispone que:

“2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.”

La disposición adicional 21ª indica en su apartado 2:

“A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.”

Durante el ejercicio 2022 anterior se produjeron en la sociedad 0 ceses por jubilación, 0 ceses por fallecimiento, 0 ceses por declaración de incapacidad permanente no revisable, 0 bajas por agotamiento de IT, por lo que la tasa de reposición para el ejercicio 2023 sería de 0 personas.

3/57

En el ejercicio 2023 la sociedad no ha realizado contrataciones de carácter indefinido.

### Masa salarial

Establece el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

“Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	3/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Hemos comparado las tablas salariales proporcionadas por la sociedad y aplicadas en los ejercicios 2022 y 2023. Los salarios brutos anuales no se incrementan por encima de lo establecido en la LPGE23.

### Contratación temporal

Establece la Disposición adicional vigésima primera 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 lo siguiente:

“1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición. La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.”

4/57

Teniendo en cuenta lo anterior, para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión, en el contrato, la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista

En el ejercicio 2023 la sociedad no ha realizado contrataciones temporales de personal.

### PUNTO 2: Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Según establece su Convenio Colectivo, en aras de una mayor productividad por hora y del fomento de empleo, no se considera la posibilidad de realizar horas extraordinarias dentro del

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	4/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





calendario laboral, y solo se autorizan excepcionalmente para compensar un exceso de horas de trabajo en el cómputo anual, o por circunstancias extraordinarias de la producción.

La sociedad no retribuye las horas extraordinarias, lo que realiza es una compensación de estas horas extraordinarias a razón de 2:30 horas por cada hora nocturna de prestación y 2:30 horas por cada hora prestada en domingos y festivos.

Son los responsables de cada una de las áreas los que establecen cuáles son las necesidades de horas extraordinarias que han de ser cubiertas en cada caso.

Se ha verificado que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias. Se ha respetado el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

**PUNTO 3: Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.**

El Convenio Colectivo de Málaga Deporte y Eventos, S.A, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020. Este convenio colectivo puede ser prorrogado expresa o tácitamente.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

5/57

Así mismo, hemos verificado las nóminas de todos los trabajadores, correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2023, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad, sin detectar ninguna excepción.

**PUNTO 4: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.**

Durante este ejercicio, Málaga Deporte y Eventos, S.A. no ha contratado a nuevo personal fijo o temporal.

**PUNTO 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.**

Los procedimientos de licitación correspondientes al ejercicio 2023 publicados en el perfil del contratante de la sociedad han sido los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE
1MDyE2023	Servicio de Seguridad en las instalaciones gestionadas por Málaga Deporte y Eventos, S.A., gestionadas por MDyE.	Servicios	19,20
2MDyE2023	Contratación del arrendamiento del local para la explotación de un Sport Bar en el Palacio de Deportes José M <sup>a</sup> Martín Carpena gestionado por la sociedad municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A.	Privado	36.000,00
3MDyE2023	Servicio de conducción, mantenimiento integral y conservación de las instalaciones, elementos constructivos e inmuebles gestionados por Málaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	194.320,54
4MDyE2023	Procedimiento dirigido a la contratación del suministro de energía eléctrica para el Palacio de Deportes José M <sup>a</sup> Martín Carpena de Málaga.	Suministros	111.521,38
5MDyE2023	Servicio de Auditoria de las Cuentas anuales de la Sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A., para los ejercicios 2023,2024 y 2025.	Servicios	3.700,00
6MDyE2023	Prórroga contrato del servicio de limpieza en las dependencias, accesos, zonas exteriores y edificaciones e instalaciones gestionadas por Málaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	185.899,77
7MDyE2023	Contratación de los servicios de una correduría de seguros como mediador en la contratación simultánea de la póliza de seguros de responsabilidad de los administradores y directivos de Málaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	1.550,00
8MDyE2023	La contratación de los servicios de una correduría de seguros como mediador en la contratación simultánea de las pólizas de seguros de Málaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	23.305,00
12023MDyEPatrocinio	Patrocinio publicitario del Club Deportivo Atletismo Malaga 2023.	Privado	29.900,00
22023MDyEPatrocinio	Patrocinio publicitario del evento Marca Sport Weekend 2023	Privado	125.000,00
32023MDyEPatrocinio	Patrocinio publicitario del 30º Aniversario Club Baloncesto Málaga SAD	Privado	70.000,00

6/57

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	6/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE
42023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	60.000,00
52023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	10.000,00
62023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	6.000,00
72023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	5.000,00
82023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	3.000,00
92023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	1.500,00
102023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	1.000,00
112023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	900,00
122023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	5.000,00
132023MDyEPatrocini	Contrato	Privado	125.000,00
142023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	100.000,00
152023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	100.000,00
162023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	50.000,00
172023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	2.500.000,00
182023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	23.999,00
192023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	24.000,00
202023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	10.000,00
212023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	110.000,00
222023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	1.500,00
232023MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	500.000,00
133CMMdyE2023	Renovaci	Servicios	1.250,00

7/57

Código Seguro De Verificaci	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	7/57
Uri De Verificaci	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se han seleccionado para su revisión los siguientes expedientes:

- 3MDyE2023
- 4MDyE2023
- 6MDyE2023
- 22023MDyEPatrocinio
- 32023MDyEPatrocinio
- 42023MDyEPatrocinio
- 52023MDyEPatrocinio
- 132023MDyEPatrocinio
- 172023MDyEPatrocinio
- 212023MDyEPatrocinio
- 232023MDyEPatrocinio

Respecto al expediente 3MDyE2023 (abierto ordinario-SARA-) y 4MDyE2023 (abierto ordinario - SARA-) hemos revisado la siguiente documentación:

- ✓ Informe de motivación
- ✓ Documento acreditativo de financiación.
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
- ✓ Anuncio de licitación PCSP
- ✓ Anuncio de licitación DOUE
- ✓ Actas mesa contratación.
- ✓ Informes técnicos de valoración
- ✓ Propuesta de adjudicación
- ✓ Anuncio de adjudicación PCSP
- ✓ Anuncio de formalización PCSP
- ✓ Contrato privado firmado por las partes

8/57

El expediente 6MDyE2023 resulto desierto y así consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respecto a los expedientes 22023MDyEPatrocinio, 32023MDyEPatrocinio, 42023MDyEPatrocinio, 132023MDyEPatrocinio, 172023MDyEPatrocinio, 212023MDyEPatrocinio, 232023MDyEPatrocinio (procedimientos negociados sin publicidad) hemos revisado la siguiente documentación:

- ✓ Informe de motivación
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP)
- ✓ Acta de negociación.
- ✓ Resolución de adjudicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- ✓ Publicación de la adjudicación
- ✓ Contrato firmado.

Respecto al expediente 52023MDyEPatrocinio, figura informe de motivación, documento acreditativo de financiación y contrato de patrocinio firmado con la deportista María Torres García. En los contratos de patrocinio se acude al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Es decir: una vez que se ha decidido patrocinar un determinado evento, el contrato sólo puede celebrarse con su promotor. Indicar que los supuestos de adjudicación sin competencia deben ser una excepción puntual en la contratación pública y deben estar perfectamente justificados, ya que solo deben aplicarse cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

El artículo 4.4 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en cuyo ámbito de aplicación incluye las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de las Administraciones locales andaluzas, establece:

*“4. En todo caso, deberá garantizarse la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.”*

Asimismo, en el artículo 5 del citado texto legal, se establece que los contratos publicitarios se ajustarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, en especial en lo relativo a los criterios de adjudicación de los mismos.

9/57

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 a) 2º, establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones:

1. Que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única
2. Que no exista competencia por razones técnicas.
3. Que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Así pues, que la entidad patrocinada gestione con exclusividad los derechos del evento patrocinado es lógico, pero ello no justifica en modo alguno que sea la única en poder realizar la difusión publicitaria pretendida que es el objeto real del contrato, lo que no se puede confundir con la escueta celebración del evento, que evidentemente sí puede gozar de dicha exclusividad.

Hemos de entender que el objeto de este tipo de contratos es obtener un retorno publicitario; es decir, contratar la publicidad de la sociedad Málaga Deporte y Eventos a través de actividades deportivas, por lo que, en principio, sería indiferente la actividad concreta patrocinada. Si lo que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pretende no es obtener un retorno publicitario, sino fomentar una actividad que se considera de interés social, lo procedente sería acudir al otorgamiento de subvenciones a través de la tramitación de procedimientos de pública concurrencia para seleccionar a los beneficiarios; en cuyo caso, sería una administración pública sujeta a la Ley General de Subvenciones la que debiera concederlas.

Por otro lado, no hemos dispuesto de informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación. Al respecto, el informe 1/2009, de 11 de marzo, de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón recalca que tiene que haber una auténtica equivalencia entre las prestaciones de ambas partes y que debe quedar claramente constatada en los pliegos y en el propio documento contractual con el objeto de descartar que, tras la figura de un contrato de patrocinio, pueda ocultarse la concesión de una subvención en la que no existe la contraprestación directa por parte del beneficiario. Y dicha justificación pasa, a su vez, por realizar un seguimiento que garantice la equivalencia entre la prestación contratada y la contraprestación económica, así como la valoración y medición en la consecución de los objetivos perseguidos (informe del Tribunal de Cuentas de 21 de julio de 2011).

Salvo por lo anterior, y salvo por lo indicado en el punto 8 siguiente, no se han detectado excepciones en los expedientes analizados.

#### PUNTO 6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

10/57

Figuran publicados en el portal de transparencia de la sociedad 133 contratos menores correspondientes al ejercicio 2023.

Tipo de contrato	Número	IMPORTE
Obras	19	196.113,50
Servicios	57	159.348,90
Suministros	57	74.917,05

Se aprecia que se contratan como menores servicios y suministros, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto:

Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
3CMMDyE2023	Suministros	Compra de material informático	77,49	B92188812 - EUROCAPOS SUR,S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
4CMMDyE2023	Suministros	Compra de un disco duro	283	B92188812 - EUROCABOS SUR,S.L.
41CMMDyE2023	Suministros	Suministro de encoder iptv hdmi para señal interna tv para el Palacio	275	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
76CMMDyE2023	Suministros	Suministro de material informático para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	124,5	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
78CMMDyE2023	Suministros	Suministro de cable audio AK220 AL HF negro, para el Palacio de Deportes Martín Carpena.	252,5	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
82CMMDyE2023	Suministros	Suministro de material informático para infraestructuras en el Palacio de Deportes Martín Carpena.	1.665,72	B29627510 - MicroCAD Informática, S.L.
110CMMDyE2023	Suministros	Suministro de material informático para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	226,86	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
123CMMDyE2023	Suministros	Suministro de un Dlink Com. Gest. Web Smart DGS-1210-10p para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	124	B29627510 - MicroCAD Informática, S.L.

1/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
129CMMDyE2023	Suministros	Suministro de un disco duro WD 6TB Sata Red Nas WD60EFAX para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	165	B29627510 - MICROCAD INFORMÁTICA, S.L.
9CMMDyE2023	Suministros	Suministros Industriales para el Palacio de Deportes "José Mª Martín Carpena	4.950,00	B92982123 - MABEGA 1973,S.A.
66CMMDyE2023	Suministros	Suministros Industriales para el Palacio de Deportes Martín Carpena	3.000,00	B92982123 - MABEGA 1973, S.L.
36CMMDyE2023	Servicios	Videomarcador evento Copa de la Reina Balonmano (21-23 abril de 2023)	6.825,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
44CMMDyE2023	Servicios	Videomarcador evento Deka Fit 23 (23 y 24 de junio de 2023).	2.810,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
65CMMDyE2023	Servicios	Servicio del Videomarcador para el evento del World Padel Tour del 2023	3.885,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.

2/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
70CMMDyE2023	Servicios	Suministro e instalación de procesador de video para anillo perimetral en el Palacio de Deportes Martín Carpena	2.500,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
91CMMDyE2023	Servicios	Servicio de videomarcador evento Solo Flow Freestyle y revisión de cabina de producción.	1.430,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
99CMMDyE2023	Servicios	Servicio para el Videomarcador con motivo de la Copa Davis 2023.	10.970,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
113CMMDyE2023	Servicios	Servicio de pruebas del Videomarcador con motivo de la Copa Davis 2023.	2.895,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
2CMMDyE2023	Suministros	Suministro 1 Lona Microperforada 10 x 15	1.800,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
7CMMDyE2023	Suministros	Suministro vinilo mate de 19,5 x 3,25 mts	1.084,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
34CMMDyE2023	Suministros	Suministro 1 vinilo incoloro de medidas 60x160 conforme a presupuesto Q/307 de fecha 26-04-2023	115,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
35CMMDyE2023	Suministros	Dos Roll Up con grafismo a 1 cara realizado mediante impresión solvente HP Tintas Latex alta resolución sobre polipropileno.	136,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.

3/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
73CMMDyE2023	Suministros	Suministro de carteles en dibond y lonas fronlit	10.858,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
80CMMDyE2023	Suministros	Suministro y montaje de 6 carteles en dibond para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	1.160,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
81CMMDyE2023	Suministros	Suministro y montaje de logotipo corpóreo silueta Palacio en PVC, para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	495,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
102CMMDyE2023	Suministros	Suministro e instalación de 124 pegatinas vinilo en suelo (señalética).	813,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
104CMMDyE2023	Suministros	Tres separadores para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	1.000,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
105CMMDyE2023	Suministros	Suministro de un Atril para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	398,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
107CMMDyE2023	Suministros	Revestimiento de puertas en el Palacio de Deportes "Martín Carpena".	845,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.

4/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
33CMMDyE2023	Servicios	Servicio de trabajos en altura para Copa de la Reina Balonmano Femenino 2023 en el Palacio de Deportes "José M <sup>a</sup> Martín Carpena"	769,48	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.
60CMMDyE2023	Servicios	Servicio de trabajos en altura en videomarcador para el Palacio de Deportes José María Martín Carpena	939,22	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.
62CMMDyE2023	Servicios	Servicio de trabajos en altura para el Palacio de Deportes José María Martín Carpena	920,22	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.
97CMMDyE2023	Servicios	Retirada de 4 lonas publicitarias y colocación de 8 lonas publicitarias y viceversa, con motivo de la Copa Davis 2023.	12.570,00	B93085025 - Showbiz Producciones, S.L.
119CMMDyE2023	Servicios	Servicio de mantenimiento de soportes de lonas publicitarias en el Palacio de Deportes "Martín Carpena".	1.290,00	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.

5/57

A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

A este respecto indicar que los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de contratación son sistemas dirigidos a racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos en aras de lograr una mayor eficiencia en la gestión de recursos y deberían implementarse.

La sociedad trabaja en resolver esta circunstancia. En el ejercicio 2023 ha licitado los suministros industriales dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023).

**PUNTO 7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.**

Todos los contratos revisados constan de informe de motivación o necesidad.

Establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*“Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.*

*1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

16/57

El Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el treinta y uno de mayo del año 2002 acordó que la forma de gestión y prestación de los servicios de la instalación deportiva Palacio Municipal de Deportes fuera la de Sociedad Mercantil, aprobando los Estatuto de la sociedad Málaga Deporte y Eventos S.A..M. y su Reglamento de Servicio. Según consta en sus Estatutos, constituye su objeto social la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas, y en particular:

- a) La promoción y fomento de la práctica del deporte y de la cultura física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
- b) Facilitar a los ciudadanos la utilización de la instalación deportiva y su participación en actividades deportivas, aunque no respondan a una finalidad lucrativa por su carácter formativo y de esparcimiento.
- c) Promover y desarrollar convenios y contratos, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejecución y la financiación de actividades deportivas, culturales, sociales y otras de interés municipal.

- d) Promocionar el deporte de competición y establecer, en su caso, mecanismos de apoyo a los deportistas malagueños de alto nivel y rendimiento.
- e) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- f) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de igual naturaleza y los de carácter cultural, social, recreativos u otros de interés municipal.
- g) El cobro de las tarifas aprobadas por la prestación de los servicios.
- h) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

Con fecha de 6 de Noviembre de 2008 se procedió a elevar a público las modificaciones estatutarias aprobadas en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de Mayo de 2008 entre las que figuraban cambios en el objeto social de la sociedad como sigue:

- a) Planificar, proyectar y tramitar adjudicaciones de obras para la creación de nuevas instalaciones deportivas polivalentes o de espectáculos.
- b) Captación de eventos deportivos, musicales, culturales o de actividades recreativas.
- c) Captación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos mencionados en el párrafo b) anterior.
- d) Explotar publicitaria y comercialmente las instalaciones y eventos que gestione.
- e) La colaboración con la Fundación Deportiva Municipal en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
- f) Facilitar a los ciudadanos la utilización de las instalaciones que gestione, aunque no respondan a una finalidad lucrativa por su carácter formativo y de esparcimiento.
- g) Promover y desarrollar convenios y contratos, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, culturales, sociales y otras de interés municipal.
- h) Promocionar el deporte de alta competición y establecer, en su caso, mecanismos de apoyo a los deportistas malagueños de alto nivel y rendimiento.
- i) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- j) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel, y los de carácter cultural, social, recreativos, u otros de interés para la ciudad.
- k) El cobro de las tarifas aprobadas por la prestación de los servicios.
- l) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

17/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con fecha de 27 de Noviembre de 2013 se procedió a elevar a público las modificaciones estatutarias aprobadas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de Octubre de 2013 que son las siguientes:

- Modificación apartado e) anterior. "La colaboración con el Ayuntamiento de Málaga en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

La sociedad ha aportado concesión demanial por adjudicación directa a favor de Malaga Deporte y Eventos S.A. de parcela con destino a Skatepark, aprobada por Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2015 . Dicha concesión reviste la forma de concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, por adjudicación directa y gratuita. Consta en la estipulación cuarta del pliego:

"La empresa municipal "Malaga Deporte y Eventos S.A." asumirá íntegramente el funcionamiento, la gestión y el mantenimiento del espacio en cuestión".

La sociedad ha aportado certificado emitido por Gerencia Municipal de Urbanismo, de once de marzo de 2010, respecto a la titularidad del Auditorio Cortijo de Torres en el que se indica que la sociedad Málaga Deporte y eventos es que quien lo gestiona. No obstante, no se ha aportado título de la empresa municipal para la gestión de estas instalaciones.

Se trata de una situación de hecho que debe regularizarse de forma que conste la autorización para la gestión del bien por parte de Málaga Deporte y Eventos S.A. en orden a que las contrataciones de suministros, obras y servicios asociados a la gestión del Auditorio no vulnere lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

18/57

Málaga Deporte y Eventos tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública, en aplicación del artículo 3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"3. Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades: [...]

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia."

Su régimen jurídico viene estipulado en el Título I, bajo la rúbrica de "Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas" de la LCSP. Concretamente en los artículos 316 a 320.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PUNTO 8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.**

Determina el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al presupuesto base de licitación:

*"2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".*

En el caso de los expedientes analizados:

1. Expediente 3MDyE2023. Se indica el siguiente literal:

*"Por tratarse de unidades, de servicio y servicio/hora, por precio unitario el valor estimado del contrato se determina con carácter de máximo, reservándose Málaga Deporte y Eventos, S.A. la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el valor máximo estimado del contrato. Incluso podrán contratarse servicios no contemplados que se ajusten a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para lo que será de aplicación el precio hora."* Consideramos que en este expediente no queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, lo supone un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

19/57

2. Expediente 4MDyE2023. Se indica el siguiente literal:

*"El presupuesto anual del contrato lo configura el gasto de la energía eléctrica previsto durante dicho periodo. En dicho gasto hay que incluir todos los parámetros aplicables al mismo: precios regulados (ATR), coste de la energía (OMIE), valor de la gestión comercial y cualquier otro que la normativa imponga."* Consideramos que en este expediente no queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, lo supone un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

3. Expediente 6MDyE2023. Si bien el informe de necesidad desglosa el PBL en costes directos, indirectos y beneficio industrial, en el PCAP no se justifica la determinación del precio del contrato. Al tratarse de un contrato de servicios en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte esencial del precio total del contrato, el presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



base de licitación debería detallarse de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. La no inclusión del presupuesto base desglosado da lugar a un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP

4. Expedientes negociados sin publicidad (patrocinio). No constan informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación (ver punto 5 anterior).

#### **PUNTO 9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.**

Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumenta de I y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según se establece en sus Estatutos en el artículo 4 bis.

En este artículo, se prevé que las encomiendas (encargos, según la nueva terminología cuando se trata de sociedades mercantiles) que el Ayuntamiento haga a la sociedad deberán resultar de alguno de los tres siguientes supuestos:

- 1º) Por acuerdo o instrucción de los órganos del Ente Local;
- 2º) Por la dotación presupuestaria específica que figure en los Presupuestos del Ayuntamiento;
- 3º) Por la aceptación expresa que los órganos del Ente Local hagan a una solicitud del Consejo de Administración de la Sociedad para que se le haga una encomienda o se le contrate una prestación.

20/57

Además, será condición que los contenidos de las encomiendas o contrataciones que el Ayuntamiento formalice con la sociedad se correspondan con el objeto social de la misma.

A este respecto debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

*“6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:*

- a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*
- b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se ha comprobado que no consta en la Plataforma de contratación los datos requeridos en los preceptos anteriores, por lo que recomendamos que la sociedad formalice y publique los encargos recibidos tal y como se establece en la normativa indicada.

De otra parte, en relación al apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que recoge los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad, se ha comprobado que:

- a) Se cumple con la exigencia de que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades. La totalidad del capital es de titularidad municipal.
- b) Se cumple la exigencia de que el 80% de que las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador durante los tres últimos ejercicios.
- c) Hemos verificado que la condición de medio propio se encuentra recogida en sus Estatutos.

Con todos ello, podemos concluir diciendo que la sociedad mantiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga pues cumple todos y cada uno de los requisitos marcados por la Ley 9/2017, en relación al apartado 2 del artículo 32.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga. No hay constancia del cumplimiento de las formalidades exigidas en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), lo que deviene en un incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

21/57

**PUNTO 10. Convenios de colaboración. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.**

En el ejercicio 2023 la sociedad no ha formalizado convenios de colaboración.

**PUNTO 11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.**

En la página web de la sociedad se publicitan todas las tarifas vigentes para cada uno de los servicios prestados por la entidad.

Se debe tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La sociedad manifiesta en este sentido que los servicios prestados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





son actividad de mercado, motivo por el cual las tarifas son aprobadas por el Consejo de Administración.

**PUNTO 12. Endeudamiento. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

La sociedad no mantiene deudas con entidades financieras

**PUNTO 13. Revisión de las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.**

En el Informe Definitivo de la Intervención General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 se incluyen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. *Contratos de patrocinio. La auditoría refleja que en el caso de los expedientes 62022MDyEPatrocinio y 72022MDyEPatrocinio los documentos que constan en los expedientes tiene fecha posterior a la fecha de los eventos patrocinados , lo cual supone causa de nulidad de los contratos en estos casos. En los contratos de patrocinio se acude al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Nos encontramos pues en un caso evidente de incumplimiento legal en cuanto al procedimiento de contratación utilizado.*

22/57

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 5 de este informe).

2. *Se aprecia que se contratan como menores suministros y servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. Esta circunstancia evidencia un palmario incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.*

Grado de implantación: En proceso.

*Ya se han incluido los suministros industriales dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023) sacado a concurso público a través de la PLACSP en el 2023*

3. *En los expedientes negociados sin publicidad (patrocinio) no constan informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación. Esta circunstancia evidencia un palmario incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.*

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 5 de este informe).

4. *La sociedad no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga. No hay constancia, según se desprende de la auditoría, del cumplimiento de las formalidades exigidas en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), lo que deviene en un incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 10 de este informe).

- 5. Si bien la página web de la sociedad recoge las tarifas que se aplican a los servicios que presta, se afirma en el informe de auditoría que los servicios que presta son actividades de mercado, por lo que correspondería su aprobación al Consejo de Administración. Pues bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Así pues, estamos ante servicios públicos municipales que se realizan en el ejercicio de competencias públicas de carácter municipal y, por consiguiente, se las tarifas que se refieran a la gestión de dichos servicios han de ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, se tiene por no cumplido el presente requisito.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 11 de este informe).

- 6. Se observa que el contrato de suministro eléctrico suscrito con Endesa ha quedado desierto sin que exista una contratación del mismo con aplicación de la LCSP, lo que implica un incumplimiento normativo. Indica que la sociedad que está previsto licitar el suministro en el ejercicio 2023.

23/57

Grado de implantación: Total (ver punto 5 de este informe).

- 7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Así pues, estamos ante servicios públicos municipales que se realizan en el ejercicio de competencias públicas de carácter municipal y, por consiguiente, las tarifas que se refieran a la gestión de dichos servicios han de ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. En consecuencia, se tiene por no cumplido el presente requisito.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 11 de este informe).

- 8. Se utiliza la figura del contrato menor para necesidades de carácter permanente como suministros de pintura, de materiales eléctricos, de materiales industriales, servicios de poda, desbroce y limpieza del Auditorio, suministro de material informático, servicio de prevención para la vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales, servicios publicitarios o servicios de gestión de redes sociales. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	23/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la LCSP2017. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. El contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Grado de implantación: Parcial.

Se ha procedido a la contratación a través de procedimiento abierto de acuerdo con la LCSP de los siguientes servicios:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. (4MDYE2022)  
Resolución. 3/8/2022  
Formalización: 5/8/2022
- SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A (1MDYE2022)  
Resolución Formalizada con aceptación del Licitador: 5/6/2022
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2015 (SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL) (MDYE2022)  
Resolución Formalizada con aceptación del Licitador: 27/12/2022
- SE HAN INCLUIDO LOS SUMINISTROS INDUSTRIALES dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023) sacado a concurso público durante el 2023. "Existirá la posibilidad de realización de suministros, obras, reformas e instalaciones, previa petición de oferta técnica y económica por parte de la Dirección Técnica de MDyE.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2023**

**1. CONTROL DE EFICACIA:** objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

a. El presupuesto aprobado para el año 2023

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2021-2023
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

25/57

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2023 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos año 2023:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2023
Gastos de personal	1.311.841,94
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.634.164,24
Intereses	2.600,00
Inversiones reales	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.198.606,18</b>
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2023
Impuestos directos	-
Impuestos indirectos	-
Tasas y otros ingresos	757.816,88
Transferencias corrientes	2.200.893,61
Transferencias de capital	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>3.208.710,49</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/57	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2023 se ha visto modificado con el primer, segundo, tercer, y cuarto Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de 2023. Se han realizado un conjunto de actuaciones financiadas a través de modificaciones de crédito, que ha dado lugar a un incremento de transferencias corrientes por parte del accionista único: I Expediente de Modificación de Créditos 2023 (aumento de las transferencias corrientes de 185.000,00 €), II Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 2.784.500,00 €), III Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 50.000,00 €), IV Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 200.000,00 €) Por ello, los datos del presupuesto de ingresos y gastos ya ajustado con los nuevos importes serían:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2023
Gastos de personal	1.311.841,94
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.853.664,24
Intereses	2.600,00
Inversiones reales	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>6.418.106,18</b>
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2023
Impuestos directos	-
Impuestos indirectos	-
Tasas y otros ingresos	757.816,88
Transferencias corrientes	5.420.393,61
Transferencias de capital	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>6.428.210,49</b>

26/57

Presupuesto inicial de Inversión y Financiación del Año 2023:

Inversiones	Presupuestado 2023
Inversión en inmovilizado	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>250.000,00</b>
Financiación	Presupuestado 2023
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	250.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>250.000,00</b>

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.
- d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/57	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los apartados b), c) y d) los desarrollamos con el siguiente apartado de análisis de las desviaciones.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos:

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2023	Realizado 2023	Desviación €	Desviación porcentual
Impuestos directos	-	-	-	-
Impuestos indirectos	-	-	-	-
Tasas y otros ingresos	757.816,88	951.513,09	193.696,21	25,56%
Transferencias corrientes	5.420.393,61	5.415.226,61	- 5.167,00	0%
Transferencias de capital	250.000,00	218.316,78	- 31.683,22	-12,67%
Intereses	0,00	1.566,03	1.566,03	100,00%
Otros ingresos entrada no monetaria	293.093,51	334.965,73	41.872,22	14,29%
<b>Total (Euros):</b>	<b>6.721.304,00</b>	<b>6.921.588,24</b>	<b>200.284,24</b>	<b>2,98 %</b>

Descripción de los gastos	Presupuestado 2023	Realizado 2023	Desviación €	Desviación porcentual
Gastos de personal	1.311.841,94	1.327.275,24	15.433,30	1,18%
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.853.664,24	4.890.670,01	37.005,77	0,76%
Intereses	2.600,00	2.331,88	- 268,12	-10,31%
Inversiones reales	250.000,00	226.615,99	- 23.384,01	-9,35%
Otros gastos salida no monetaria [*]	303.197,82	385.732,36	82.534,54	27,22
<b>Total (Euros):</b>	<b>6.721.304,00</b>	<b>6.832.625,48</b>	<b>111.321,48</b>	<b>1,66%</b>

27/57

[\*] Gastos e ingresos que no suponen salida o entrada monetaria, respectivamente (amortizaciones, pérdidas y reversión de deterioro, etc.)

A continuación, se detallan las actuaciones realizadas más significativas:

- **Eventos**- el número de eventos realizados han sido 93, de los cuales 74 han sido en el Palacio de Deportes, 16 eventos celebrados en el Auditorio y 3 en otros espacios de la ciudad. De todos ellos destacar:
  - FASE FINAL COPA DE LA REINA DE BALONMANO
  - TORNEO CENTENARIO DE LA FEB
  - XII TORNEO COSTA DEL SOL DE BALONCESTO
  - WORL PADEL TOUR
  - FINAL FOUR BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE
  - DAVIS CUP BYY RAKUTEN FINALS 2023
  - TORNEO FÚTBOL 7 KINGS AND QUEENS CUP FINALS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- BRUCH ELECTRONIK MÁLAGA
  - MÁLAGA SPORT WEEKEND
- O eventos como el FREESTYLE Y LOS CONCIERTOS DE ALEJANDRO SANZ y AITANA entre otros

- **Patrocinios.-** Se han asignado a la sociedad municipal a lo largo del año de un conjunto de eventos y actividades en las que ha intervenido a través de la organización, colaboración y/o patrocinio, de interés para la ciudad de Málaga, que han sido financiados a través de subvenciones corrientes por 3.795.146,93 €, que incluye:

PATROCINIO CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	110.000,00
PATROCINIO WORLD PADEL TOUR	50.000,00
PATROCINIO GENUINE, CIRCUITO NACIONAL FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 11	6.000,00
PATROCINIO ADRIAN MIRAMÓN	5.000,00
PATROCINIO CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA	29.900,00
PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO	435.247,93
PATROCINIO CLUB BALONMANO MASCULINO CIUDAD DE MÁLAGA	23.999,00
PATROCINIO ASOC. PERIODISTAS DEPORTIVOS MÁLAGA	3.000,00
PATROCINIO CAROLINA NAVARRO	5.000,00
PATROCINIO DAMIÁN QUINTERO	10.000,00
PATROCINIO FINAL COPA DAVIS	2.500.000,00
PATROCINIO CLUB BASEBALL	1.500,00
PATROCINIO 30 ANIVERSARIO DE BALONCESTO MÁLAGA	70.000,00
PATROCINIO MARÍA TORRES	10.000,00
PATROCINIO MARCA SPORT WEEKEND	125.000,00
PATROCINIO FASE FINAL COPA DE SM LA REINA DE BALONMANO	60.000,00
PATROCINIO CLUB ATLÉTICO TORCAL FÚTBOL SALA FEMENINO	24.000,00
PATROCINIO CLUB INACUA- EQUIPO DE NATACIÓN SINCRONIZADA	1.500,00
PATROCINIO CELEBRACIÓN TORNEO CENTENARIO DE LA FEB	125.000,00
PATROCINIO II EDICIÓN TORNEO INTERNACIONAL DE TENIS ATP	100.000,00
PATROCINIO TORNEO FÚTBOL 7 KINGS AND QUEENS CUP FINALS	100.000,00

28/57

**Otras actuaciones:**

- En el Palacio de Deportes:
  - ✓ Apertura y puesta en funcionamiento de la nueva Cafetería
  - ✓ Instalación de fibra óptica
  - ✓ Un nuevo equipo de sonido sistema subwoofer y un nuevo sistema de megafonía

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	28/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el Skate Park:
  - ✓ La instalación de alumbrado en el parque infantil
  - ✓ La construcción de una mini rampa
  
- En el Auditorio Municipal:
  - ✓ Instalación de un sistema CCTV y protección contra incendios

En el capítulo de **Ingresos**, se han mantenido reuniones con numerosas empresas privadas para buscar patrocinios y dar un impulso a la economía de MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. habiendo conseguido el de COCA-COLA por un importe de 14.000 € + IVA reflejado en el capítulo de ingresos de la empresa.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2023	Real 2023	% Ejecución	Desviaciones
Presupuesto ordinario	250.000,00	218.316,78	87,33	-31.683,22
Incorporación Remanente	0	0	0,00	0,00
Inversiones no previstas	0,00	8.299,21	100,00	8.299,21
<b>Total (Euros):</b>	<b>250.000,00</b>	<b>226.615,99</b>	<b>90,06</b>	<b>-23.384,01</b>
<b>Financiación</b>				
Financiación	Presupuesto 2023	Real 2023	% Ejecución	Desviaciones
Transferencias de capital	250.000,00	218.316,78	87,33	-31.682,68
Financiación propia	0,00	8.299,21	100,00	8.299,21
<b>Total (Euros):</b>	<b>250.000,00</b>	<b>226.615,99</b>	<b>90,06</b>	<b>-23.384,01</b>

29/57

En el capítulo de **Inversiones** se han ejecutado 218.316,78 € de los 250.000,00 € aprobados inicialmente, lo que representa el 87,33 % del total, financiados con transferencias de capital. Y aunque inicialmente no se habían previsto, se han acometido otras actuaciones de menor importe, pero también necesarias para el desarrollo de la actividad, que han ascendido en el año 2023 a 8.299,21 € financiadas en su totalidad por la empresa.

- a. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

A través de la contabilidad de costes llevada por la sociedad hemos obtenido la comparación de los costes de los servicios asociados a las actividades de explotación del Auditorio, Palacio de Deportes, Skate Park y otros espacios, con los ingresos conseguidos en cada uno de los casos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AUDITORIO**

AUDITORIO				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6020005	Otros aprovisionamientos	91,67	0,00	91,67
6070000	Trabajos realizados por otras empre	5.895,00	0,00	5.895,00
6070002	Limpieza	31.015,58	0,00	31.015,58
6070007	Seguridad	2.733,51	17,81	2.715,70
6220002	Rep. y Conservación Mag. Instalaciones	5.901,07	0,00	5.901,07
6691000	Otros gastos financieros	0,23	0,00	0,23
7050006	Otros eventos	551,50	243.100,33	-242.548,83
7050022	Otras Actividades	0,00	8.204,00	-8.204,00
*	Total Balance	46.188,56	251.322,14	-205.133,58
*	Resultados	205.133,58	0,00	205.133,58
*	Total Empresa	251.322,14	251.322,14	0,00

30/57

En este ejercicio el superávit obtenido por la explotación de las instalaciones del Auditorio se cifra en 205.133,58 € frente a los 118.941,66 € obtenidos en el ejercicio 2022.

Hay que tener presente, que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y que el beneficio obtenido con esta actividad no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a los eventos llevados a cabo en el Auditorio Municipal.

**SKATE PARK**

SKATE PARK				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6020005	Otros aprovisionamientos	1.191,88	0,00	1.191,88
6070000	Trabajos realizados por otras empre	62.349,00	328,56	62.020,44
6070007	Seguridad	189,90	0,00	189,90
6210000	Arrendamientos y cánones	14,95	0,00	14,95

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6220002	Rep. y Conservación Maq. Instalaciones	1.803,00	0,00	1.803,00
6280006	Agua	1.303,36	0,00	1.303,36
6691001	Comisiones Tarjetas	827,18	0,00	827,18
7050034	Skate Park	67,77	33.090,39	-33.022,62
7050035	Kiosco Bar Skate	0,00	4.439,56	-4.439,56
7050038	Escuelas Skate Park	0,00	4.112,61	-4.112,61
7050041	Cumpleaños Skate Park	0,00	3.190,19	-3.190,19
7050045	Cascos Skate Park	0,00	682,55	-682,55
7050047	Rent Scooter	0,00	206,53	-206,53
7050048	Rent Bici	0,00	818,28	-818,28
7050054	Rent Skate	0,00	165,25	-165,25
7050061	Clases Skate Park	0,00	599,96	-599,96
*	Total Balance	67.747,04	47.633,88	20.113,16
*	Resultados	0,00	20.113,16	-20.113,16
*	Total Empresa	67.747,04	67.745,05	0,00

31/57

El déficit obtenido en este ejercicio por el desarrollo de esta actividad se cifra en 20.113,61 € frente a los 16.575,02 € obtenidos en el año 2022.

Al analizar los resultados obtenidos, hemos de tener en cuenta que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y el beneficio obtenido con esta actividad, no se reflejan los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a la gestión del Skate Park.

**OTROS ESPACIOS:**

OTROS ESPACIOS				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6270000	Publicidad y propaganda	557.531,68		557.531,68
7400000	Subvenciones, donaciones y legados	0,00	554.833,00	-554.833,00
*	Total Balance	557.531,68	554.833,00	2.698,68
*	Resultados	-2.698,68	0,00	-2.698,68
*	Total Empresa	554.833,00	554.833,00	0,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bajo la denominación "Otros Espacios" se engloban todos los eventos y patrocinios referidos a otras instalaciones diferentes a las anteriormente mencionadas, que se encuentran financiados, casi en su totalidad, a través de subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento de Málaga. Los eventos y patrocinios que no han recibido transferencias del Ayuntamiento por importe de 2.698,68 € han sido: Unión Deportiva Playas Málaga Fútbol Sala, Club AD Atlético Torcal Cadete Femenino y el Marca Sport Weekend (arrendamiento de espacios), habiendo sido su financiación con cargo a los beneficios generados por la sociedad en el 2023.

Hay que tener presente a la hora de evaluar los resultados obtenidos, que el beneficio obtenido con estas actividades no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a "Otros Espacios".

**2. CONTROL DE EFICACIA:** Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La sociedad, con la implementación de su contabilidad de costes, tiene la capacidad de reflejar como hemos expuesto en el apartado anterior, el resultado obtenido por cada una de las delegaciones propiedad del Ayuntamiento de Málaga y cuya gestión ha sido encomendada a la sociedad municipal.

32/57

**3. CONTROL DE EFICACIA:** Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2023 comparativo con el del ejercicio 2022:

	EURO		
	31/12/2023	31/12/2022	Variación
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.257.168,01</b>	<b>2.314.635,88</b>	<b>-57.467,87</b>
Inmovilizado intangible.	9.204,68	10.977,23	-1.772,55
Inmovilizado material.	2.247.783,03	2.303.478,35	-55.695,32
Inversiones financieras a largo plazo	180,30	180,30	0,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.677.594,61</b>	<b>4.423.078,80</b>	<b>3.432.045,43</b>
Existencias.	1.828,64	2.124,80	296,16
Deudores comerciales y otras cuentas a cobra	4.311.443,41	4.040.060,21	3.305.333,92
Clientes por ventas y prestaciones de servic	184.576,69	195.430,19	160.263,26
Otros deudores	4.126.866,72	3.844.630,02	2.597.366,78
Inversiones financieras a corto plazo.	5.131,09	5.131,09	0,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Periodificaciones a corto plazo.		66.932,26	66.173,69	-21.503,99
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		292.259,21	309.589,01	147.919,34
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>6.934.762,62</b>	<b>6.737.714,68</b>	

	EURO		
	31/12/2023	31/12/2022	Variación
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.025.127,54</b>	<b>1.968.414,82</b>	<b>98.106,59</b>
Fondos propios.	367.377,67	270.115,70	69.427,76
Capital.	60.101,22	60.101,22	0,00
Capital escriturado.	60.101,22	60.101,22	0,00
Reservas.	210.014,48	140.586,72	2.897,98
Legal y estatutarias.	12.020,24	12.020,24	0,00
Otras reservas.	197.994,24	128.566,48	2.897,98
Resultado del ejercicio.	97.261,97	69.427,76	66.529,78
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.657.749,87	1.698.299,12	28.678,83
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>712.382,27</b>	<b>606.037,22</b>	<b>11.640,04</b>
Provisiones a largo plazo.	123.616,62	0,00	0,00
Otras provisiones.	123.616,62	0,00	0,00
Deudas a largo plazo.	36.182,36	39.937,51	2.205,20
Otros pasivos financieros.	36.182,36	39.937,51	2.205,20
Pasivos por impuesto diferido.	552.583,29	566.099,71	9.434,84
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.197.252,81</b>	<b>4.163.262,64</b>	<b>3.351.604,04</b>
Provisiones a corto plazo.	53.277,45	83.277,45	60.262,93
Deudas a corto plazo.	18.876,91	46.360,48	29.840,31
Otros pasivos financieros.	18.876,91	46.360,48	29.840,31
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pag	3.927.821,47	3.908.375,93	3.287.128,36
Proveedores.	11.449,08	13.005,28	1.941,46
Otros acreedores	3.916.372,39	3.794.243,15	3.268.058,49
Periodificaciones a corto plazo.	197.276,98	125.248,78	-25.627,56
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.934.762,62</b>	<b>6.737.714,68</b>	

33/57

## RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda total =	4.159.774,81	
Ratio de endeudamiento =	<hr style="width: 100%;"/>		= 2,05
	Patrimonio neto =	2.025.127,54	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aunque se podría considerar que el ratio de endeudamiento ideal se sitúa entre el 40% y el 60%, también depende del tipo de empresa. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un exceso de capitales ociosos. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 2,05, debido a que al cierre del ejercicio 2023 figuraba en balance una deuda con acreedores por vencimiento a corto plazo (patrocinio de la copa Davis) que han sido pagada en 2024.

	Pasivo no corriente =	159.798,98	
Ratio de endeudamiento LP=	<hr/>		0,08
	Patrimonio neto =	2.025.127,54	

	Pasivo corriente =	3.999.975,83	
Ratio de endeudamiento CP=	<hr/>		= 1,98
	Patrimonio neto =	2.025.127,54	

34/57

La financiación de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se concentra en el corto plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo no corriente se cifra en 3.999.975,83 euros y se corresponde con acreedores varios, principalmente importes pendientes de pago a patrocinados, cantidades que han sido satisfechas en su totalidad en 2024.

### RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos+circulantes =	6.934.762,62	
Apalancamiento =	<hr/>		= 0,00
	Pasivos con entidades financieras=	-	

En el caso de MDyE, el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	34/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesta que Málaga Deporte y Eventos, S.A. no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

### FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

	Activo circulante -	Pasivo circulante			
Fondo de maniobra =	—————			=	480.341,80
	4.677.594,61	4.197.252,81			

En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A., su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

35/57

### RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.

Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

	Activo circulante =	4.677.594,61			
Ratio de liquidez =	—————			=	1,17
	Deudas a corto plazo=	3.999.975,83			

### RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/09/2024 11:28:35
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	<b>Página</b>			35/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

	Activo C/C+ Activo no C/C =	6.934.762,62		
Ratio de solvencia =	<hr/>		=	1,67
	Pasivo C/C+ Pasivo no C/C =	4.159.774,81		

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 1,67, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

**4. ANÁLISIS OPERATIVO:** Modelo de gestión. Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

36/57

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.
- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

El objeto social de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se basa en la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Impulsar la proyección de la ciudad de Málaga tanto a nivel nacional como internacional a través de los eventos celebrados, repercutiendo un mayor crecimiento social y económicamente de todos los malagueños/as.
- Fomentar y promocionar los deportes Urbanos a través de la gestión del Skatepark Málaga
- Y gestionar y explotar las instalaciones que dirige: Palacio de Deportes, el Auditorio Municipal y las instalaciones del Skate Park.

Con la misión de llegar a ser para la ciudadanía la empresa referencial que hace posible el acceso a grandes eventos en la ciudad que benefician tanto personal como profesionalmente. Y dentro de las actividades de promoción de la ciudad de Málaga y del fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que viene desarrollando el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Málaga Deporte y Eventos, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Gestión de los recursos humanos. Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Los departamentos municipales deben tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que, aglutine y coordine las diversas actuaciones en calidad para que no se desplieguen de forma inconexa y así se facilite la gestión competencial.

El SGC, no sólo contempla acciones relacionadas con calidad, sino que se extenderá a otros ámbitos desde los que se pueden mejorar los departamentos, sin que sea uno u otro más prioritario o relevante.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene desarrollado manuales de procedimiento interno para cada uno de los departamentos y procesos llevados a cabo por la empresa. En estos manuales se hace una descripción detallada de cada una de las etapas por las que pasan los procesos y se hacen las indicaciones a tener en cuenta en cada uno de ellos. Con esto se consigue una homogeneización en la prestación de los servicios y una herramienta para detectar posibles deficiencias o áreas de mejora.

Por otro lado, en este Sistema de Gestión, también se relacionan las funciones y competencias de cada uno de los trabajadores de la sociedad.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Formación del personal Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

37/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hemos solicitado a la sociedad la relación de todos los cursos realizados en el ejercicio, asistentes, puesto de trabajo de los asistentes y materias tratadas.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Adicciones comportamentales en la empresa. Plan de Actuación Integral
- Mejoras y novedades en la aplicación de quejas y sugerencias.
- Itinerario Formativo de Especialización en la Plataforma de Contratación del Sector Público Competencia Delegada.
- Itinerario Formativo Especialización Plataforma Contratación Sector Público. Competencia General (CN13).
- Los criterios de Adjudicación y la gestión del expediente de contratación.
- Talleres Temáticos
- Sello medioambiental (PRIMER GRUPO).
- Sello Medioambiental (SEGUNDO GRUPO).
- Productividad con Outlook 2019.
- Presentaciones eficaces con Powerpoint.
- Productividad con Outlook 2019.
- Cumplir con la nueva legislación de Factura Electrónica.
- 3 Seminarios formativos del WCronos.
- 2º Evento de Formación en ciberseguridad 360º
- Cómo sobrevivir en un departamento de RR.HH. de una persona.
- Elements of IA
- Digital Revolution.
- Automatiza los procesos de contabilización.
- Unicornios y mitología en HR: La Experiencia del Empleado.
- Contabilidad. Preparación, cierres y apertura [SDC]
- Cambios legales 2023 "La nueva facturación".
- Curso OnLive de Introducción a la Contabilidad.

38/57

Málaga Deporte y Eventos, S.A. apuesta por la formación continua de sus trabajadores con el fin de mejorar el rendimiento y actualizar su conocimiento en temas que le son de aplicación en función de las necesidades.

Con ello aporta a su plantilla las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo eficientemente con el fin de responder a las eventualidades del trabajo correctamente.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La empresa cuenta con aplicaciones informáticas para el control del inmovilizado material e intangible, así como una base de datos para el control y seguimiento de los avales y garantías recibidas.

## 5. TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

39/57

En Málaga, a fecha de firma electrónica  
EL INTERVENTOR ADJUNTO  
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL EMITIDO POR LA IGAM EN COLABORACIÓN CON GARUM

1. INTRODUCCIÓN

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de la sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A., correspondiente al ejercicio 2023 se trasladó a la sociedad, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación al control financiero realizado.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director Gerente de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A, el 3 de julio de 2024.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negra.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al Informe provisional.

2. ALEGACION NUMERO 1. CONTRATACION.

PUNTO 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

*En los contratos de patrocinio se acude al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Es decir: una vez que se ha decidido patrocinar un determinado evento, el contrato sólo puede celebrarse con su promotor. Indicar que los supuestos de adjudicación sin competencia deben ser una excepción puntual en la contratación pública y deben estar perfectamente justificados, ya que solo deben aplicarse cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.*

*El artículo 4.4 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en cuyo ámbito de aplicación incluye las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de las Administraciones locales andaluzas, establece:*

*“4. En todo caso, deberá garantizarse la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.”*

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	40/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, en el artículo 5 del citado texto legal, se establece que los contratos publicitarios se ajustarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, en especial en lo relativo a los criterios de adjudicación de los mismos.

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 a) 2º, establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones:

1. Que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única
2. Que no exista competencia por razones técnicas.
3. Que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Así pues, que la entidad patrocinada gestione con exclusividad los derechos del evento patrocinado es lógico, pero ello no justifica en modo alguno que sea la única en poder realizar la difusión publicitaria pretendida que es el objeto real del contrato, lo que no se puede confundir con la escueta celebración del evento, que evidentemente sí puede gozar de dicha exclusividad.

Hemos de entender que el objeto de este tipo de contratos es obtener un retorno publicitario; es decir, contratar la publicidad de la sociedad Málaga Deporte y Eventos a través de actividades deportivas, por lo que, en principio, sería indiferente la actividad concreta patrocinada. Si lo que se pretende no es obtener un retorno publicitario, sino fomentar una actividad que se considera de interés social, lo procedente sería acudir al otorgamiento de subvenciones a través de la tramitación de procedimientos de pública concurrencia para seleccionar a los beneficiarios; en cuyo caso, sería una administración pública sujeta a la Ley General de Subvenciones la que debiera concederlas.

41/57

Por otro lado, no hemos dispuesto de informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación. Al respecto, el informe 1/2009, de 11 de marzo, de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón recalca que tiene que haber una auténtica equivalencia entre las prestaciones de ambas partes y que debe quedar claramente constatada en los pliegos y en el propio documento contractual con el objeto de descartar que, tras la figura de un contrato de patrocinio, pueda ocultarse la concesión de una subvención en la que no existe la contraprestación directa por parte del beneficiario. Y dicha justificación pasa, a su vez, por realizar un seguimiento que garantice la equivalencia entre la prestación contratada y la contraprestación económica, así como la valoración y medición en la consecución de los objetivos perseguidos (informe del Tribunal de Cuentas de 21 de julio de 2011).

Salvo por lo anterior, y salvo por lo indicado en el punto 8 siguiente, no se han detectado excepciones en los expedientes analizados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Alegación realizada:

No consta.

Contestación a la alegación:

Si bien se incluye este punto en el escrito presentado por la sociedad, no se incluye ninguna alegación al mismo.

3. ALEGACION NUMERO 2. AREA DE CONTRATACION.

PUNTO 6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Se aprecia que se contratan como menores servicios y suministros, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto:

Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
3CMMDyE2023	Suministros	Compra de material informático	77,49	B92188812 - EUROCABOS SUR,S.L.
4CMMDyE2023	Suministros	Compra de un disco duro	283	B92188812 - EUROCABOS SUR,S.L.
41CMMDyE2023	Suministros	Suministro de encoder iptv hdmi para señal interna tv para el Palacio	275	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
76CMMDyE2023	Suministros	Suministro de material informático para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	124,5	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
78CMMDyE2023	Suministros	Suministro de cable audio AK220 AL HF negro, para el Palacio de Deportes Martín Carpena.	252,5	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.

42/57

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	42/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
82CMMDyE2023	Suministros	Suministro de material informático para infraestructuras en el Palacio de Deportes Martín Carpena.	1.665,72	B29627510 - MicroCAD Informática, S.L.
110CMMDyE2023	Suministros	Suministro de material informático para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	226,86	B92188812 - Eurocabos Sur, S.L.
123CMMDyE2023	Suministros	Suministro de un Dlink Com. Gest. Web Smart DGS-1210-10p para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	124	B29627510 - MicroCAD Informática, S.L.
129CMMDyE2023	Suministros	Suministro de un disco duro WD 6TB Sata Red Nas WD60EFAX para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	165	B29627510 - MICROCAD INFORMÁTICA, S.L.
9CMMDyE2023	Suministros	Suministros Industriales para el Palacio de Deportes "José M <sup>o</sup> Martín Carpena	4.950,00	B92982123 - MABEGA 1973,S.A.
66CMMDyE2023	Suministros	Suministros Industriales para el Palacio de Deportes Martín Carpena	3.000,00	B92982123 - MABEGA 1973, S.L.
36CMMDyE2023	Servicios	Videomarcador evento Copa de la Reina Balonmano (21-23 abril de 2023)	6.825,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
44CMMDyE2023	Servicios	Videomarcador evento Deka Fit 23 (23 y 24 de junio de 2023).	2.810,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
65CMMDyE2023	Servicios	Servicio del Videomarcador para el evento del World Padel Tour del 2023	3.885,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
70CMMDyE2023	Servicios	Suministro e instalación de procesador de video para anillo perimetral en el Palacio de Deportes Martín Carpena	2.500,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
91CMMDyE2023	Servicios	Servicio de videomarcador evento Solo Flow Freestyle y revisión de cabina de producción.	1.430,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
99CMMDyE2023	Servicios	Servicio para el Videomarcador con motivo de la Copa Davis 2023.	10.970,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
113CMMDyE2023	Servicios	Servicio de pruebas del Videomarcador con motivo de la Copa Davis 2023.	2.895,00	B93266294 - YELLOW BRICKS COMUNICACIÓN, S.L.
2CMMDyE2023	Suministros	Suministro 1 Lona Microperforada 10 x 15	1.800,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
7CMMDyE2023	Suministros	Suministro vinilo mate de 19,5 x 3,25 mts	1.084,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
34CMMDyE2023	Suministros	Suministro 1 vinilo incoloro de medidas 60x160 conforme a presupuesto Q/307 de fecha 26-04-2023	115,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
35CMMDyE2023	Suministros	Dos Roll Up con grafismo a 1 cara realizado mediante impresión solvente HP Tintas Latex alta resolución sobre polipropileno.	136,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.
73CMMDyE2023	Suministros	Suministro de carteles en dibond y lonas fronlit	10.858,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO S.L.

44/57

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
80CMMDyE2023	Suministros	Suministro y montaje de 6 carteles en dibond para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	1.160,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
81CMMDyE2023	Suministros	Suministro y montaje de logotipo corpóreo silueta Palacio en PVC, para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	495,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
102CMMDyE2023	Suministros	Suministro e instalación de 124 pegatinas vinilo en suelo (señalética).	813,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
104CMMDyE2023	Suministros	Tres separadores para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	1.000,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
105CMMDyE2023	Suministros	Suministro de un Atril para Málaga Deporte y Eventos, S.A.	398,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
107CMMDyE2023	Suministros	Revestimiento de puertas en el Palacio de Deportes "Martín Carpena".	845,00	B29399813 - ULTIMO DISEÑO, S.L.
33CMMDyE2023	Servicios	Servicio de trabajos en altura para Copa de la Reina Balonmano Femenino 2023 en el Palacio de Deportes "José Mª Martín Carpena"	769,48	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.
60CMMDyE2023	Servicios	Servicio de trabajos en altura en videomarcador para el Palacio de Deportes José María Martín Carpena	939,22	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.
62CMMDyE2023	Servicios	Servicio de trabajos en altura para el Palacio de Deportes José María Martín Carpena	920,22	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Importe total € (sin impuestos)	Contratistas
97CMMDyE2023	Servicios	Retirada de 4 lonas publicitarias y colocación de 8 lonas publicitarias y viceversa, con motivo de la Copa Davis 2023.	12.570,00	B93085025 - Showbiz Producciones, S.L.
119CMMDyE2023	Servicios	Servicio de mantenimiento de soportes de lonas publicitarias en el Palacio de Deportes "Martín Carpena".	1.290,00	B93085025 - SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.

A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

46/57

A este respecto indicar que los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de contratación son sistemas dirigidos a racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos en aras de lograr una mayor eficiencia en la gestión de recursos y deberían implementarse.

**Alegación realizada:**

Ya se han incluido los suministros industriales dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023) sacado a concurso público a través de la PLACSP en el 2023: "Existirá la posibilidad de realización de suministros, obras, reformas e instalaciones, previa petición de oferta técnica y económica por parte de la Dirección Técnica de MDyE. En caso de que procedan serán facturadas de forma independiente previa adjudicación de los trabajos, que en ningún caso superarán la cantidad total de 40.000,00 € por año, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido."

**Contestación a la alegación:**

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	46/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dado que la alegación presentada enriquece el informe provisional, se añade la anterior observación y queda modificado como sigue:

*“Se aprecia que se contratan como menores servicios y suministros, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto:*

[...]

*A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.*

*A este respecto indicar que los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de contratación son sistemas dirigidos a racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos en aras de lograr una mayor eficiencia en la gestión de recursos y deberían implementarse.*

47/57

*La sociedad trabaja en resolver esta circunstancia. En el ejercicio 2023 ha licitado los suministros industriales dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023)“.*

**4. ALEGACION NUMERO 3. AREA DE CONTRATACIÓN.**

**PUNTO 7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.**

*La sociedad ha aportado certificado emitido por Gerencia Municipal de Urbanismo, de once de marzo de 2010, respecto a la titularidad del Auditorio Cortijo de Torres en el que se indica que la sociedad Málaga Deporte y eventos es que quien lo gestiona. No obstante, no se ha aportado título de la empresa municipal para la gestión de estas instalaciones.*

*Considerando lo anterior, no es procedente la actuación de la sociedad como contratante de suministros, obras y servicios asociados a la gestión del Auditorio, al no constar título de la empresa municipal para la gestión de estas instalaciones. Estas contrataciones suponen un incumplimiento del artículo 28 de la LCSP.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Alegación realizada:**

Se adjuntan Certificado debidamente firmado expedido por Gerencia Municipal de Urbanismo, obras e infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga donde exponen que la gestión del Auditorio Municipal de Málaga corre a cargo de la Sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. Asimismo, también adjuntamos documento de cambio de titularidad ante la Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía del Auditorio Municipal del Ayuntamiento de Málaga (Gerencia Municipal de Urbanismo) a la empresa Málaga Deporte y Eventos, S.A. efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del R.D. 1955/2000.

**Contestación a la alegación:**

Si bien en el certificado aportado consta el literal:

*“Asunto: Titularidad Municipal Auditorio Cortijo de Torres.*

*Según los datos de que se disponen en este Servicio de Patrimonio Municipal el referido inmueble es de titularidad municipal, y se encuentra dado de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles con la referencia de almacenamiento C.15.*

*Al principio su gestión corrió a cargo del Área de Juventud, y en la actualidad es la sociedad municipal Málaga Deporte y Eventos S.A. quien lo gestiona.”*

48/57

No nos consta la formalización de dicho encargo de gestión. Considerando lo anterior, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

**5. ALEGACION NUMERO 4. AREA DE CONTRATACIÓN.**

**PUNTO 8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.**

*Determina el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al presupuesto base de licitación:*

*“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

En el caso de los expedientes analizados:

1. Expediente 3MDyE2023. Se indica el siguiente literal:

”Por tratarse de unidades, de servicio y servicio/hora, por precio unitario el valor estimado del contrato se determina con carácter de máximo, reservándose Málaga Deporte y Eventos, S.A. la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el valor máximo estimado del contrato. Incluso podrán contratarse servicios no contemplados que se ajusten a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para lo que será de aplicación el precio hora.” Consideramos en que en este expediente no queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, lo supone un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

2. Expediente 4MDyE2023. Se indica el siguiente literal:

”El presupuesto anual del contrato lo configura el gasto de la energía eléctrica previsto durante dicho periodo. En dicho gasto hay que incluir todos los parámetros aplicables al mismo: precios regulados (ATR), coste de la energía (OMIE), valor de la gestión comercial y cualquier otro que la normativa imponga.” Consideramos en que en este expediente no queda suficientemente justificado que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, lo supone un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP.

49/57

3. Expediente 6MDyE2023. Si bien el informe de necesidad desglosa el PBL en costes directos, indirectos y beneficio industrial, en el PCAP no se justifica la determinación del precio del contrato. Al tratarse de un contrato de servicios en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte esencial del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación debería de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. La no inclusión del presupuesto base desglosado da lugar a un incumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP

4. Expedientes negociados sin publicidad (patrocinio). No constan informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación (ver punto 5 anterior).

**Alegación realizada:**

1. Expediente 3MDyE2023, contrato del Servicio de Mantenimiento. Tal y como se explica en el informe de motivación para la contratación del servicio, para la justificación del precio de licitación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



se ha tenido en cuenta el incremento salarial previsto para los próximos años tal y como queda establecido en el convenio del sector siderometalúrgico de la provincia de Málaga, así como el alza del IPC anual. Y tomando como datos de partida los costes anuales directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial presentados por la empresa de mantenimiento que prestaba el servicio. Hay que recordar que se presentaron a la licitación 4 empresas que ofertaron precios por debajo del presupuesto base de licitación, por lo que podemos asegurar que el precio es adecuado a los precios de mercado.

2. Expediente 4MDyE2023, contrato del Suministro Eléctrico. El precio depende del consumo de energía y de las oscilaciones del Mercado de la Electricidad, parámetros que se ven afectados por decisiones políticas y comerciales cuyas variaciones no podemos prever. No es posible, pues, anticipar un presupuesto exacto. La cifra se establece como valor estimado del contrato y con carácter orientativo. No obstante, constituye el límite máximo de gasto presupuestado para el suministro.

3. Expediente 6MDyE2023, contrato Servicio de Limpieza. Tal y como se define en el informe de motivación para la contratación del servicio, para la justificación del precio de licitación, se ha tenido en cuenta el incremento salarial previsto para los próximos años tal y como queda establecido en el convenio del sector, así como el alza del IPC anual. Y tomando como datos de partida los costes anuales directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial presentados por la empresa que prestaba el servicio, de forma desglosada con desagregación de género y categoría profesional, y que se incluyen en el PPT en su Anexo I: Personal subrogable.

50/57

**Contestación a la alegación:**

Determina la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (Expediente 42/18):

*"En cada tipo diferente de contrato, la determinación del presupuesto base de licitación obedece a diferentes criterios por sus especiales características.  
[...]"*

*3. La premisa de la que hay que partir en el análisis del contenido del apartado 2 del artículo 100 de la LCSP es la regla conforme a la cual "los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado". Esta es una referencia constante en la LCSP y se incluye en la regulación del presupuesto base de licitación, en la determinación del valor estimado del contrato (artículo 101.7 LCSP) y en la regulación del precio del contrato en el artículo 102.3 LCSP.*

*Sobre la base de esta premisa, la regulación del presupuesto base de licitación, exige su correspondiente desglose en los diferentes costes y gastos que influyan en la determinación de ese precio de mercado. Sobre este aspecto esta Junta Consultiva ya ha afirmado, en los informes 37/17 y 8/18, que "lo que cabe concluir es que bajo estas denominaciones lo que*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/57
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*persigue el legislador en el artículo 100 es que el presupuesto base de licitación recoja todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato, evitando preterir algunos de estos costes en beneficio de alguna de las partes”*

*Por tanto, excluyendo rigideces excesivas en el análisis de los términos legales, el desglose del presupuesto base de licitación debe permitir tomar en consideración y recoger en él todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, y todo ello a fin de que se alcance una estimación correcta del precio de mercado. De este modo se asegura que el efectivo cumplimiento del contrato una vez celebrado se verifica conforme a un precio ajustado al mercado.*

*Precisamente con este objetivo se establece su obligatoria presencia en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento rector de la licitación, obligación ésta que dota de transparencia al procedimiento de selección del contratista, que garantiza que el contrato no incurra en un sobreprecio y que facilita la elaboración de las proposiciones por parte de los licitadores”*

Por tanto, el desglose y cálculo del presupuesto base de licitación debe constar en el PCAP, circunstancia que no se aprecia en los expedientes analizados.

Considerando lo anterior, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

51/57

## 6. ALEGACION NUMERO 5. AREA DE CONTRATACIÓN.

### PUNTO 9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

*Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumenta del y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según se establece en sus Estatutos en el artículo 4 bis.*

[...]

*Se ha comprobado que no consta en la Plataforma de contratación los datos requeridos en los preceptos anteriores, por lo que recomendamos que la sociedad formalice y publique los encargos recibidos tal y como se establece en la normativa indicada.*

*De otra parte, en relación al apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que recoge los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad, se ha comprobado que:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a) Se cumple con la exigencia de que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades. La totalidad del capital es de titularidad municipal.

b) Se cumple la exigencia de que el 80% de que las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador durante los tres últimos ejercicios.

c) Hemos verificado que la condición de medio propio se encuentra recogida en sus Estatutos.

Con todo ello, podemos concluir diciendo que la sociedad mantiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga pues cumple todos y cada uno de los requisitos marcados por la Ley 9/2017, en relación al apartado 2 del artículo 32.

La sociedad no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga. No hay constancia del cumplimiento de las formalidades exigidas en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), lo que deviene en un incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

**Alegación realizada:**

El artículo 32 de la Ley 9/2017 se refiere a "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados". Málaga Deporte y Eventos, S.A. es una sociedad municipal con personalidad jurídica propia, que no ha tenido ningún encargo por parte del Ayuntamiento de Málaga en el 2023, razón por la cual cuando se consulta la información de esta entidad como medio propio en la PLACSP no aparece información al respecto.

52/57

**Contestación a la alegación:**

La recomendación que se incluye en el informe provisional se refiere a dos aspectos, el **primero a la formalización** de los encargos recibidos y el segundo a la publicación de los mismos en la Plataforma de los encargos recibidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la alegación presentada no modifica el informe provisional.

**7. ALEGACION NUMERO 6.**

**PUNTO 13. Revisión de las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/57
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el Informe Definitivo de la Intervención General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 se incluyen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Contratos de patrocinio. La auditoría refleja que en el caso de los expedientes 62022MDyEPatrocinio y 72022MDyEPatrocinio los documentos que constan en los expedientes tiene fecha posterior a la fecha de los eventos patrocinados, lo cual supone causa de nulidad de los contratos en estos casos. En los contratos de patrocinio se acude al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Nos encontramos pues en un caso evidente de incumplimiento legal en cuanto al procedimiento de contratación utilizado.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 5 de este informe).

2. Se aprecia que se contratan como menores suministros y servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. Esta circunstancia evidencia un palmario incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 6 de este informe).

3. En los expedientes negociados sin publicidad (patrocinio) no constan informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación. Esta circunstancia evidencia un palmario incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

53/57

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 5 de este informe).

4. La sociedad no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga. No hay constancia, según se desprende de la auditoría, del cumplimiento de las formalidades exigidas en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), lo que deviene en un incumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 10 de este informe).

5. Si bien la página web de la sociedad recoge las tarifas que se aplican a los servicios que presta, se afirma en el informe de auditoría que los servicios que presta son actividades de mercado, por lo que correspondería su aprobación al Consejo de Administración. Pues bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Así pues, estamos ante servicios públicos municipales que se realizan en el ejercicio de competencias públicas de carácter municipal y, por consiguiente, se las tarifas que se refieran a la gestión de dichos servicios han de ser aprobadas por el

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	53/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, se tiene por no cumplido el presente requisito.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 11 de este informe).

6. Se observa que el contrato de suministro eléctrico suscrito con Endesa ha quedado desierto sin que exista una contratación del mismo con aplicación de la LCSP, lo que implica un incumplimiento normativo. Indica que la sociedad que está previsto licitar el suministro en el ejercicio 2023.

Grado de implantación: Total (ver punto 5 de este informe).

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Así pues, estamos ante servicios públicos municipales que se realizan en el ejercicio de competencias públicas de carácter municipal y, por consiguiente, las tarifas que se refieran a la gestión de dichos servicios han de ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. En consecuencia, se tiene por no cumplido el presente requisito.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 11 de este informe).

54/57

8. Se utiliza la figura del contrato menor para necesidades de carácter permanente como suministros de pintura, de materiales eléctricos, de materiales industriales, servicios de poda, desbroce y limpieza del Auditorio, suministro de material informático, servicio de prevención para la vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales, servicios publicitarios o servicios de gestión de redes sociales. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la LCSP2017. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. El contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Grado de implantación: Ninguno (ver punto 6 de este informe).

### Conclusiones provisionales recogidas en la auditoría operativa

No se aprecian objeciones que formular en relación a la auditoría operativa.

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	54/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Alegación realizada:**

**Apartado 1.**

Estos contratos corresponden a eventos considerados de interés para la ciudad para su promoción y por su retorno publicitario, no contemplados en el presupuesto ordinario, ya que la posibilidad de su patrocinio surge a lo largo del ejercicio, que dependen de la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de crédito para su financiación.

**Apartado 2.**

Ya se han incluido los suministros industriales dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023) sacado a concurso público a través de la PLACSP en el 2023.

**Apartado 4.**

El artículo 32 de la Ley 9/2017 se refiere a "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados". Málaga Deporte y Eventos, S.A. es una sociedad municipal con personalidad jurídica propia, que no ha tenido ningún encargo por parte del Ayuntamiento de Málaga en el 2023, razón por la cual cuando se consulta la información de esta entidad como medio propio en la PLACSP no aparece información al respecto.

**Apartado 5 y 7:** En relación a las tarifas que se aplican a los servicios que presta.

Son actividades de mercado tal y como se recoge en el Informe de Auditoría. Dichos servicios son prestados por una sociedad mercantil, aunque esté participada por un único accionista, en este caso por el Ayuntamiento de Málaga en un 100 %.

55/57

En la escritura de constitución de la sociedad se dice que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga entendió que, de entre los diversos modos gestores contemplados en la legislación de Régimen Local, el más adecuado a la naturaleza y características del Palacio Municipal de Deportes era el contemplado en el art. 85.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local,....., es decir el de Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Tal y como se recoge en el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, "La dirección y administración de la Sociedad Anónima estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1.- La Junta General
- 2.- El Consejo de Administración
- 3.- La Gerencia

Y en el Artículo 14. Consejo de Administración de los estatutos de la sociedad se dice que "El Consejo de Administración tiene plenas facultades de dirección, gestión y ejecución, asumiendo además la representación social, ..."

Dichas tarifas han sido aprobadas 7 de noviembre de 2023

**Apartado 6.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/57	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El contrato de suministro eléctrico se ha sacado a concurso en el 2023, Expediente 4MDyE2023, adjudicado a la entidad Endesa Energía S.A.

Apartado 8:

Se ha procedido a la contratación a través de procedimiento abierto de acuerdo con la LCSP de los

siguientes servicios:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. (4MDYE2022)  
Resolución. 3/8/2022  
Formalización: 5/8/2022
- SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A (1MDYE2022)  
Resolución Formalizada con aceptación del Licitador: 5/6/2022
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2015 (SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL) (MDYE2022)  
Resolución Formalizada con aceptación del Licitador: 27/12/2022
- SE HAN INCLUIDO LOS SUMINISTROS INDUSTRIALES dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023) sacado a concurso público durante el 2023. "Existirá la posibilidad de realización de suministros, obras, reformas e instalaciones, previa petición de oferta técnica y económica por parte de la Dirección Técnica de MDyE.

56/57

Contestación a la alegación:

Apartado 1.

La alegación presentada no justifica el incumplimiento puesto de manifiesto en el informe provisional.

Apartado 2.

Se incluye el contenido de la alegación en este apartado, modificando el informe provisional.

Apartado 4.

Considerando lo expuesto en el punto 6 anterior, la alegación en este apartado no modifica el informe provisional.

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	56/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Apartado 5 y 7: Ya se ha expuesto en anteriores informes y en el informe provisional la opinión de este equipo de control sobre la aprobación de las tarifas aplicadas por la empresa municipal, considerando que deben ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento. Considerando lo expuesto en el punto 6 anterior, la alegación en este apartado no modifica el informe provisional.

Apartado 6.

Así queda reflejado en el informe provisional cuando se indica que el grado de implantación es total.

Apartado 8:

Se acepta la alegación presentada, modificando el informe provisional como sigue;

*“Grado de implantación: Parcial*

*Se ha procedido a la contratación a través de procedimiento abierto de acuerdo con la LCSP de los siguientes servicios:*

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. (4MDYE2022)**  
Resolución. 3/8/2022  
Formalización: 5/8/2022
- **SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A (1MDYE2022)**  
Resolución Formalizada con aceptación del Licitador: 5/6/2022
- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2015 (SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL) (MDYE2022)**  
Resolución Formalizada con aceptación del Licitador: 27/12/2022
- **SE HAN INCLUIDO LOS SUMINISTROS INDUSTRIALES dentro del contrato de Mantenimiento (Expediente 3MDyE2023) sacado a concurso público durante el 2023. “Existirá la posibilidad de realización de suministros, obras, reformas e instalaciones, previa petición de oferta técnica y económica por parte de la Dirección Técnica de MDyE.”**

57/57

A/A Consejo de Administración de Málaga Deporte y Eventos, S.A.

Código Seguro De Verificación	p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	23/09/2024 11:28:35
Observaciones		Página	57/57
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p5CLjn6ERFQds96HnGCEUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

